HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO:

Lo resuelto en la reunión de Comisión Paritaria de fecha 28 de agosto del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante el requerimiento gremial, se reúne la mesa paritaria integrada por representantes de Intendentes y Presidentes Comunales y representantes de la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe (FRESTRAM), de acuerdo a lo previsto por la Ley 9.996;

Que, en la misma se acordó un incremento salarial del 7 % total, en 3 tramos y de la siguiente manera: 3% para el mes de agosto, 2% para el mes de septiembre y 2% para el mes de octubre, con cálculo base junio 2025. Los excedentes resultantes de los acuerdos anteriores, se mantendrán vigentes en igual condición y no serán absorbidos o detraídos por nuevos aumentos;

Que, se acuerda el incremento del salario Mínimo Garantizado de Bolsillo (excluyendo horas extras y asignaciones familiares) en los mismos porcentajes y modalidad de pago prevista en el punto anterior;

Que, la comisión Técnica constituida a los fines de tratar la recomposición de las escalas salariales vigentes, se reunirá en fecha 10/09/25 en la Secretaria de Gobierno, Municipios y Comunas;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° -3554-

ARTÍCULO 1°: Dispónese la aplicación de un incremento salarial del 7 % sobre las asignaciones de las categorías vigentes.

ARTÍCULO 2°: Este incremento se abonará en 3 (tres) tramos, fijados sobre la base salarial del mes de Junio/2025 y conforme al siguiente detalle:

- 3 % (TRES POR CIENTO) para el mes de agosto 25.
- 2 % (DOS POR CIENTO) para el mes de septiembre 25.
- 2 % (DOS POR CIENTO) para el mes de octubre 25.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

CATEGORIAS	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025 8%	AGOSTO 2025 3%	SEPTIEMBRE 2025 5%	OCTUBRE 2025 7%
8	$ 483,006.21	$ 497,496.40	$ 507,156.52	$ 516,816.64
9	$ 515,661.91	$ 531,131.77	$ 541,445.01	$ 551,758.24
10	$ 531,989.02	$ 547,948.69	$ 558,588.47	$ 569,228.25
11	$ 562,496.06	$ 579,370.94	$ 590,620.86	$ 601,870.78
12	$ 588,275.46	$ 605,923.72	$ 617,689.23	$ 629,454.74
13	$ 622,649.50	$ 641,328.99	$ 653,781.98	$ 666,234.97
14	$ 665,701.87	$ 685,672.93	$ 698,986.96	$ 712,301.00
15	$ 724,510.69	$ 746,246.01	$ 760,736.22	$ 775,226.44
16	$ 835,938.66	$ 861,016.82	$ 877,735.59	$ 894,454.37
17	$ 859,717.50	$ 885,509.03	$ 902,703.38	$ 919,897.73
18	$ 906,339.86	$ 933,530.06	$ 951,656.85	$ 969,783.65
19	$ 1177,682.26	$ 1213,012.73	$ 1236,566.37	$ 1260,120.02
20	$ 1221,040.79	$ 1257,672.01	$ 1282,092.83	$ 1306,513.65
21	$ 1297,966.39	$ 1336,905.38	$ 1362,864.71	$ 1388,824.04
22	$ 1349,716.68	$ 1390,208.18	$ 1417,202.51	$ 1444,196.85

MINIMO GARANTIZADO	$ 744,321.31	$ 766,650.95	$ 781,537.38	$ 796,423.80

ARTÍCULO 3°: Se acuerda el incremento del Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo (excluyendo horas extras y asignaciones familiares) en los mismos porcentajes y modalidades de pago previstas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3554/ 2025
Decreto de Promulgación N° 154
04/09/2025

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo